

Serie A - Núm. 93 16 de diciembre de 2013 Página 4847

### **SESIÓN PLENARIA**

- 6.- Pregunta N.º 865, relativa a importe de la recaudación de las nuevas tasas judiciales desde que se implantó la medida, presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-0865]
- 7.- Pregunta con respuesta oral, N.º 866, relativa a de qué porcentaje de la recaudación obtenida en Cantabria se va a beneficiar la Comunidad, presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-0866]
- 8.- Pregunta con respuesta oral, N.º. 867, relativa a destino de las tasas recaudadas en Cantabria, presentada por D. Rafael De la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-0867]
  - EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos a los puntos 6, 7 y 8 del orden del día.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Pregunta N.º 865, relativa a importe de la recaudación de las nuevas tasas judiciales desde que se implantó la medida.

Pregunta N.º 866, relativa a de qué porcentaje de la recaudación obtenida en Cantabria se va a beneficiar la Comunidad.

Y pregunta N.º 867, relativa a destino de las tasas recaudadas en Cantabria, presentada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Para formular las preguntas tiene la palabra D.ª Alodia Blanco.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Gracias Sr. Presidente.

El artículo 24 de la Constitución Española garantiza a todos los ciudadanos de España, del estado español el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y sin que en ningún caso pueda producirse indefensión.

Por su parte, el artículo 119 del mismo texto fundamental dice: que el estado garantizará que la justicia se preste de forma gratuita a todas aquellas personas que tenga insuficiencia de recursos.

Sin embargo, el año pasado, entró en vigor una ley, la Ley de Tasas Judiciales, que ha implicado que un colectivo importantísimo de ciudadanos españoles y cántabros, queden absolutamente excluidos del sistema.

Unos ciudadanos que ganan más de dos veces el IPREM; estamos hablando de 1.250 euros y que por lo tanto en el concepto del estado español, de los gobernantes de la nación y de los gobernantes de Cantabria, que no se opusieron a esa ley, deben ser ricos y por lo tanto no se benefician de ninguna exención en el pago de unas tasas que son gravosísimas y cuantiosísimas y que impiden efectivamente que nuestros ciudadanos, que nuestra clase media y que la gente medianamente pudiente pueda acceder a la justicia.

Decía el Tribunal Constitucional, y en ello se amparaba el Gobierno, que no estaba demostrado que estas tasas tuvieran un efecto disuasorio. Sin embargo ahora que ha transcurrido un año desde su puesta en vigor, la estadística judicial nos dice que los litigios han descendido un 30 por ciento en el orden contencioso administrativo y que lo han hecho un 40 por ciento además en el orden civil.

¿Qué ocurre?, ¿que todos nuestros ciudadanos se han vuelto locos y de repente han decidido no litigar, han decidido no defender sus derechos, nuestros ciudadanos antes pleiteaban gratuitamente, nuestros ciudadanos antes se dejaban llevar por la veleidad o el capricho a la hora de interponer una demanda? Yo creo que no, yo creo que no porque de todas formas tenían que pagar lógicamente al abogado y al procurador e incluso al abogado y al procurador de la parte contraria, en el caso de que perdieran el pleito.

Claro no es lo mismo, no es lo mismo, porque muchísimos ciudadanos recurren a fraccionar el pago de las minutas de abogados y procuradores para poderse costear un servicio privado. Sin embargo, usted, Sr. Consejero de Medio Ambiente, en funciones de Justicia, por lo que veo, puesto que aquí no hay ningún otro miembro del gobierno que me pueda contestar, imagino que tiene que ser usted, no es que yo sea especialmente inteligente ¡eh!, pero la deducción y la matemática tiene ese resultado; deduzco que va a ser usted.

Las tasas judiciales, como digo, no se pueden fraccionar. Usted sabe perfectamente que hay que pagar la tasa a la hora de interponer la demanda. Hay que pagar la tasa a la hora de presentar el recurso. Por lo tanto, aquellas personas



Página 4848 16 de diciembre de 2013 Serie A - Núm. 93

que recurren a fraccionar el pago de los servicios de abogados y procuradores, podrían obtener ese servicio de forma particular, porque además están excluidos del acceso a la justicia gratuita, toda vez que ganan más de 1.200 euros, pero no pueden recurrir, porque no pueden pagar la tasa.

Y el resultado son estas cifras, son estas cifras que yo creo que a usted, Sr. Consejero en funciones de Presidencia y Justicia, pues probablemente no le preocupen en exceso.

El otro día en una conversación privada, alguien me dijo que era usted el ideólogo del Partido Popular. Yo, la verdad es que me quedé un poco sorprendida, pero luego pensé, luego pensé, sí, efectivamente, yo le voy a reconocer a usted un cierto grado de inteligencia. Se lo voy a reconocer, por lo menos para los negocios, por lo menos creo que es usted brillante para los negocios.

Porque no solamente, no solamente de todos es sabido que dentro de su ámbito familiar más próximo y desde hace muchísimo tiempo, pues una empresa -cuyo nombre no voy a mencionar- a la que usted está vinculado, ya digo, lleva la práctica totalidad de los contencioso administrativos importantes que hay en la región. Por lo tanto, no creo que tenga un problema sus clientes, del pago de tasas judiciales. La administración está exenta, los ayuntamientos no tienen que pagar tasas judiciales. No es el problema suyo, Sr. Consejero.

Sino, que además, ahora, ahora que también ha decidido usted fusionar, ampliar ese pequeño negocio familiar ¿verdad? fusionarse con el despacho de Hermosilla, Suárez ILlana, para captar el ámbito de las empresas públicas, perdón, de muchas empresas; pues tampoco creo yo que esas empresas que, por cierto en muchísimas ocasiones dependen de una autorización medioambiental que tiene otorgado usted. Y no quiero decir yo con esto, que haya ninguna incompatibilidad, Dios me libre, y menos aún ahora que quieren reformar la Ley de Incompatibilidades de Cantabria. No quiero decir yo eso, pero bueno me recuerda un poco a lo que decía el Presidente, Sr. Diego, ¿verdad? aquello de que algunas cosas son incompatibles, otras son delitos. Y luego vienen esos pequeños delitos morales, de los que nadie habla jeh!, de los que nadie habla, pero parece ser que alguno se lucra.

Y ya le digo que, aunque no sea su problema o el problema de sus clientes, porque lógicamente no van a estar afectados por el pago de estas tasas judiciales ¿qué le importa a una gran empresa, pagar 800 euros por un recurso de apelación? No le molesta en absoluto ¿Qué le importa al ayuntamiento de Castro Urdiales, de Valderredible o de cualquier otro ayuntamiento, gobernando en coalición con el Partido Popular, que se adjudique a un contencioso el pago de las tasas judiciales, si no los tiene que pagar?, no los tiene que pagar.

Yo comprendo que tiene usted una tesitura difícil hoy para contestarle a unas preguntas, porque claro, al no afectarle, pues probablemente no pueda usted calibrar la importancia que el pago de estas tasas supone para muchos ciudadanos de Cantabria. Le será completamente ajeno. Cuando uno no tiene un problema, es difícil que atisbe tan siquiera una solución.

Pues bien, como decía, y volviendo un poco a la cuestión, en Cantabria se habrán recaudado aproximadamente seis millones en concepto de tasas judiciales en lo que vamos de ejercicio.

La cuenta es fácil, solamente hay que cruzar los datos de la memoria judicial, con los importes que hay que pagar por cada tasa.

Dijo el Sr. Gallardón, que de estas tasas iba a participar la Comunidad Autónoma. Dice el artículo 11 de la Ley de Tasas, que las mismas están adscritas al pago de la justicia gratuita. Y sin embargo, sin embargo, no figuran en los presupuestos para el año 2014.

A mí me gustaría saber qué ha hecho el Gobierno de Cantabria, algo habrá hecho, me imagino, que se habrá interesado por este asunto, que habrá preguntado cuál es la recaudación, que habrá mantenido una negociación, probablemente una conversación con el Ministro Gallardón, así lo ha hecho, al menos Josu Erkoreka, que es el Consejero de Presidencia del Gobierno Vasco, que también tiene competencias en materia de justicia: Y el 10 de junio ya se reunió con Gallardón, para preguntarle...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: ...donde está el dinero.

Gracias a usted.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias.

Contestación del Gobierno. Tiene la palabra el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, D. Javier Fernández.



Serie A - Núm. 93 16 de diciembre de 2013 Página 4849

EL SR. CONSEJERO (Fernández González): Muchas gracias, Sr. Presidente. Señores Diputados.

¡Hombre!, yo creo que lo que es evidente es que a la vista del contenido de sus preguntas, yo creo que si lo que algo se evidencia es que esto no es un debate sobre la conveniencia o no de las tasas judiciales.

Usted pregunta una serie de datos. Pero yo creo que esto no es un debate... No, por una sencilla razón, porque se trata de una competencia estatal. Es decir, si ustedes quieren debatir las tasas judiciales deberían hacerlo en el ámbito correspondiente y pedir, si acaso respuesta en el órgano que es el competente para ello...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Ruiz, le ruego silencio.

EL SR. CONSEJERO (Fernández González): ¡Hombre!, sé que tienen un problema. Y es que ustedes concurrieron a las elecciones para formar parte de Las Cortes Generales y los ciudadanos de Cantabria les prohibieron formar parte de Las Cortes Generales, porque no sacaron ni un solo Diputado.

Yo sé que puede ser duro ahora para el Partido Regionalista no poder hacer su voz, hacer oír su voz en el ámbito donde hay que discutir este tema, que es el tema de las tasas judiciales según la ley estatal.

Pero esto no es un debate sobre este tema. Y desde luego, mucho menos creo que sea un debate sobre mi trayectoria profesional; que para unas cosas parece que usted está muy informada, pero para otras desde luego considerarme a mí el ideólogo del Partido Popular, desde luego es que usted no sabe de lo que habla en ésta, como en tantas otras cosas.

Pero usted me dice que cuál...; yo voy a responder a la pregunta porque yo procuro ser respetuoso, a diferencia de otros y voy a responder exactamente a lo que usted me pregunta. Me pregunta: ¿cuál ha sido el importe de recaudación de las nuevas tasas judiciales en Cantabria, desde que se implantó la medida?

Sabe usted que la ley, la ley señala, en su artículo 9 que la gestión de esta tasa corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; es un impuesto estatal. Y hasta la fecha, el Ministerio de Administraciones Públicas, que es como digo el encargado de la gestión de estas tasas, no ha facilitado cifras de recaudación para Cantabria, en relación con este impuesto. Por lo tanto, desconocemos la cantidad recaudada por el pago de esta tasa, en Cantabria.

Empiezan a aparecer ya las primeras cifras con carácter general. Pero desde luego no puedo yo darle unas cifras específicas sobre estas tasas judiciales en Cantabria. Una vez más, habría que preguntárselo en el ámbito del Estado, que es a quien le corresponde la gestión de este impuesto.

Luego me preguntan ¿de qué porcentaje de la recaudación obtenida en Cantabria se va a beneficiar la Comunidad? Pues como también se deduce del hecho que es un impuesto estatal, no se estableció ningún porcentaje de la recaudación obtenida por el pago de estas tasas, ni a favor ni en beneficio de ninguna Comunidad Autónoma. No hay porcentajes establecidos para que una u otra Comunidad Autónoma perciba alguno de esos porcentajes, en relación con estas tasas.

Ahora, lo que sí dice la ley como usted bien indicó y como usted bien sabe, las tasas, estas tasas judiciales están vinculadas al sistema de justicia gratuita, fundamentalmente. Por lo tanto, va a ser a través de las vías contempladas en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, donde se llevará a cabo la cuantificación de esta cuestión, a la hora de ir actualizando las cantidades transferidas por el Estado, para el sistema de justicia gratuita.

Es decir, cuanto más se recaude por estas tasas, no es que haya un porcentaje u otro, pero más posibilidades tendremos las Comunidades Autónomas de ver incorporadas, tanto nuestra Comunidad Autónoma como el resto, ver incorporadas las cantidades que destina el Estado a las distintas Comunidades Autónomas, para ir mejorando sobre todo el sistema de justicia gratuita.

Y por eso la tercera pregunta, yo creo que es evidente, ¿qué destino se ha dado y se va a dar a las tasas recaudadas en Cantabria? Como de momento hasta ahora, la Comunidad Autónoma no ha percibido específicamente ninguna cantidad específica, no le puedo decir qué destino se ha dado, porque es una cantidad todavía inexistente. Pero sobre el destino que se le va a dar, pues obviamente cuando estas tasas se vayan transfiriendo por parte de la Administración del Estado, a las Comunidades Autónomas, el destino será mejorar el sistema de justicia gratuita.

Sistema de justicia gratuita que, por cierto, la propia ley estatal, a la hora de establecer las tasas ya mejoró. Porque se aumentó de forma importante los supuestos en los que los ciudadanos pueden acudir a la justicia gratuita.

Hay tasas judiciales, sí, pero desde luego los ciudadanos que tienen derecho a la justicia gratuita, hay más ciudadanos y con más supuestos para que aquellos que están en una situación más desfavorecida; no solo los



Página 4850 16 de diciembre de 2013 Serie A - Núm. 93

ayuntamientos, no solo las grandes empresas, sino los ciudadanos que están en una situación realmente más desfavorecida tienen mejores condiciones de acceso a la justicia gratuita. Y eso es lo realmente importante.

Lo repito, como no es un debate yo creo que no se deriva de lo que usted me ha preguntado, tampoco quiero perder demasiado tiempo en eso.

Lo que sí es cierto, lo que sí le puedo dar datos sobre la justicia gratuita en Cantabria. Porque claro está muy bien subir aquí a hablar de la justicia en general, pero olvidarse que ustedes financiaron en sus últimos presupuestos, en los de 2011, financiaron la justicia gratuita en Cantabria con un millón y medio de euros, cifra absolutamente insuficiente.

Mientras que este Gobierno destina a la justicia gratuita en Cantabria un 35 por ciento, un 35 por ciento más de lo que ustedes presupuestaron. Ya son 2.100.000 euros lo que se destina en este presupuesto.

Por tanto, fíjese si nos importa la justicia gratuita, un 35 por ciento más que ustedes. Pero es que además de eso ya no solamente es lo que ustedes presupuestaron, es el pufo que ustedes dejaron, es lo que ustedes no pagaron. Porque este Gobierno ha tenido que ser el Gobierno que satisfizo la deuda histórica que ustedes dejaron en materia de justicia gratuita. Nosotros hemos pagado lo que ustedes no pagaron desde el 2008 al 2011.

Y además hace muy poco hemos pagado ya todo lo que corresponde al año 2012, por tanto todo, unos 600.000 euros que son la justicia gratuita del 2012 ya ha sido abonado por este Gobierno.

Este Gobierno destina más a la justicia gratuita, pero además lo paga. Ustedes destinaban muy poco y lo que es peor, como hicieron en tantas y tantas cosas no lo pagaron. Pufo tras pufo.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sr. Consejero.